INFORME REVISIÓN COMPRAS ÁGILES MUNICIPALES AÑO 2025

SAN ESTEBAN, 24 de abril de 2026

En conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Reglamento municipal sobre control de legalidad formalizado mediante decreto alcaldicio N°4537 de 2025, la Unidad de Control de la Municipalidad de San Esteban, efectuó una revisión a las compras ágiles realizadas por la Municipalidad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de San Esteban, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1º de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Según lo establecido en los artículos 8º, inciso segundo, y 63, letra ll), del mismo texto legal, las municipalidades están facultadas para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En relación con el proceso de adquisiciones y abastecimiento el artículo 66, inciso primero, de la citada ley Nº 18.695, establece que la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos.

Que, la Ley N°19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala en su artículo 2° bis que *"la contratación pública persigue satisfacer oportunamente las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los principios de libre acceso a las licitaciones, de competencia, de publicidad y transparencia de los procedimientos, de igualdad de trato y no discriminación, de probidad, y de valor por dinero."*

Asimismo, dicha ley N°19.886 indica en su artículo 6° que *"en todo caso, los organismos del Estado deberán propender a la probidad, eficacia, eficiencia, competencia, transparencia, sustentabilidad y ahorro en sus contrataciones."*

En lo que respecta a la materia a fiscalizar, según lo indicado en el artículo 7°, letra d), número 1, de la Ley N°19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, *la Compra Ágil es el procedimiento mediante el cual, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, los organismos del Estado de manera simple, dinámica, expedita, competitiva, pública y transparente pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 unidades tributarias mensuales, previa solicitud de al menos tres cotizaciones realizadas a través del referido sistema. Si un organismo no selecciona el proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva orden de compra.*

El decreto N°661 Reglamento de la ley de compras, indica además que *"Este tipo de compra deberá realizarse, por regla general, con empresas de menor tamaño y proveedores locales. Para lo anterior, el Sistema de Información permitirá la notificación de solicitudes de cotización solo a este grupo de proveedores. Si no se hubiese recibido cotización alguna, de acuerdo a las especificaciones fijadas, por parte de una empresa de menor tamaño o Proveedor local, el Sistema habilitará a la Entidad para notificar*

excepcionalmente, por ese mismo medio, a los proveedores que no cumplan con esas características, sin que requiera realizar una nueva solicitud de cotizaciones a través del Sistema de Información."

En el artículo 4°, el decreto N°661 define proveedor local como "*Aquella empresa de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios. Para estos efectos, se entenderá por domicilio principal aquel registrado ante el Servicio de Impuestos Internos."*

Por otra parte, la Dirección de ChileCompra publicó en diciembre de 2025 la directiva de contratación pública N°35 sobre "recomendaciones para el uso de la modalidad compra ágil", la cual establece directrices respecto de esta modalidad de compra.

Entre otros, dicha directiva señala que este procedimiento de compra *"es ideal y altamente eficiente cuando el bien o servicio es de especificación estándar, de simple oferta y existe un mercado competitivo de empresas de menor tamaño, mientras que no se recomienda cuando los bienes que se desean adquirir se enmarcan en un mercado dominado exclusivamente por grandes empresas, el mejor mecanismo de compra es la licitación pública".*

Asimismo, señala que al momento de elaborar un requerimiento, *"es fundamental establecer requerimientos técnicos mínimos que sean claros y objetivos al momento de solicitar cotizaciones, ya que esto garantiza que todos los proveedores interesados comprendan con precisión las necesidades de la institución y puedan participar en igualdad de condiciones. La claridad en los requerimientos no solo promueve una competencia efectiva y transparente, sino que también facilita la comparación justa entre las ofertas recibidas. Si la decisión de compra se basará en una combinación de criterios —por ejemplo, precio, calidad, plazo de entrega u otros factores relevantes—, es imprescindible dejar dichos criterios explícitamente detallados en la solicitud de cotización. De esta manera, se asegura que el proceso sea equitativo y que la selección del proveedor responda a parámetros previamente definidos y comunicados a todos los participantes."*

Por último, esta unidad de control revisó los informes del observatorio de Chile compra para desarrollar un criterio orientador que permitiera el análisis de las compras ágiles particularmente en lo relativo a la debida justificación de la selección de un proveedor determinado.

Al respecto, el reglamento de la ley de compras en su artículo 18° señala que *"la Dirección de Compras y Contratación Pública administrará un canal de denuncias reservadas, mediante una plataforma electrónica. Dicho canal permitirá que toda persona pueda denunciar eventuales acciones u omisiones ilegales o arbitrarias por infracciones a la Ley de Compras y al presente reglamento durante un procedimiento de contratación administrativa por parte de las Entidades a las que refiere el artículo 2 del presente reglamento."*

Asimismo, en su artículo 21° se indica que *"una vez recibida la denuncia, la Dirección de Compras revisará el contenido de esta. Si se determina que existen indicios de infracción se oficiará a la correspondiente Entidad para que en el plazo de cinco días hábiles informe sobre las medidas que adoptará para subsanar los eventuales vicios existentes en el procedimiento de contratación, circunstancia que, a su vez, será informada al denunciante.*

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior sin que se haya obtenido respuesta de la Entidad requerida o si a juicio de la Dirección de Compras la infracción de alguna de las normas a la Ley de Compras y el presente reglamento no se hubiere subsanado, oficiará en el plazo de cinco días a la Contraloría General de la República para que, en el marco de sus competencias, realice las acciones que en derecho correspondan."

En este contexto, el referido canal de denuncias corresponde al "Observatorio de ChileCompra", el cual contempla, entre sus distintos módulos, un apartado de informes elaborados a partir de investigaciones originadas tanto por el monitoreo de procesos como por la gestión de denuncias, en los que se han detectado indicios de eventuales

incumplimientos a la normativa de compras públicas. Cabe señalar que, en su mayoría, dichos informes han sido remitidos a la Contraloría General de la República.

OBJETIVO

Efectuar una revisión de las compras ágiles efectuadas por la Municipalidad de San Esteban durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre del 2025, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa vigente relativa al procedimiento de compra ágil y la correcta aplicación de principios de eficiencia, transparencia y legalidad.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con la base de compras ágiles obtenida desde la página web www.mercadopúblico.cl, se constató que, en el año 2025, la Municipalidad de San Esteban[1] emitió 508 órdenes de compra mediante la modalidad de compra ágil.

Ahora bien, cabe indicar que las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo estadístico, determinándose una muestra total de 216 compras ágiles, que representan en total un gasto de $211.749.311.

Tabla N°1: Detalle universo y muestra de compras ágiles año 2025

Área	Universo	Muestra	Porcentaje
Municipal	508	216	43%

RESULTADOS

I. Manual de procedimientos no ajustado a la normativa

Se advirtió que el manual de procedimientos de adquisiciones de la Municipalidad de San Esteban, aprobado por el decreto alcaldicio Nº 3639, de 2018 no se encuentra actualizado a la normativa vigente , toda vez que, a modo de ejemplo, no considera la modalidad de adquisición denominada "compra ágil", incorporada a través del decreto Nº 821, de 21 de enero de 2020, que "Modifica Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Asimismo, no incorpora las modificaciones contenidas en la ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.

Lo anterior no se ajusta al artículo 5 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la Contraloría General de la República, que establece que las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad, las que debe ser efectivas, apropiadas, y funcionar consistentemente de acuerdo a un plan, por un período de tiempo, y tener un costo adecuado.

Asimismo, establece que se deben establecer formalmente los objetivos operacionales, de información y de cumplimiento, a través de reglamentos, estrategias u otros instrumentos, deben, expresarse por escrito y ser comunicados a todas las personas de la organización que se vean involucrados en el proceso.

[1] No considera servicios traspasados.

II. Aspectos generales de las compras ágiles

Durante el año 2025 se realizaron un total de 508 compras ágiles. De este total, en 55 compras se eligió a un proveedor que no correspondía a la oferta más económica.

Gráfico N°1: Adjudicación a la oferta más económica.



Fuente: elaboración propia en base a la información de www.mercadopublico.cl.

Sobre el particular, es dable señalar que, la situación expuesta precedentemente, no corresponde a una observación propiamente tal, sino a una contextualización de la materia auditada.

III. Sobre adjudicación a oferta que no es la de menor valor

De la revisión efectuada a los antecedentes publicados en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que **en 55 adquisiciones, no se adjudicó la contratación al proveedor que ofertó la propuesta de menor valor, 35 de las cuales sin explicar detalladamente las razones concretas por las cuales la oferta adjudicada fue seleccionada** en desmedro de la menor precio.

Lo anterior podría estar vulnerando el artículo 97° del Reglamento de Compras sobre la compra ágil, donde se indica que *"si una Entidad no seleccionara al Proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva Orden de Compra".*

Asimismo, se podría estar vulnerando el inciso final del artículo 6° de la ley N° 19.886, el cual indica que la administración deberá propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones.

Sobre la materia, la Contraloría General de la República ha establecido en el dictamen N° E464046, de 2024, que *"si un organismo no selecciona el proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva orden de compra".* Al respecto, cabe señalar que dicha fundamentación se adjunta mayoritariamente como anexo del certificado de disponibilidad presupuestaria, y no dentro de las órdenes de compra.

Los hechos descritos no se avienen a lo establecido en la normativa en la medida que las **decisiones adoptadas no se encuentran suficientemente fundadas** en lo relativo a la selección de proveedores

A continuación, se presentan diversos hallazgos respecto de las compras ágiles adjudicadas a oferentes que no correspondían a la oferta más económica:

Hallazgo N°1: Falta de fundamentación suficiente en la adjudicación

Se constató que, en diversos procesos, no se seleccionó al proveedor con la oferta más económica, y la decisión de adjudicación se sustenta en afirmaciones genéricas, sin incorporar antecedentes técnicos ni verificables que permitan respaldar la elección del proveedor o la conveniencia de la oferta adjudicada respecto de las oferta de menor precio.

Lo anterior podría estar vulnerando el artículo 97° del Reglamento de Compras sobre la compra ágil, donde se indica que "Si una Entidad no seleccionara al Proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva Orden de Compra".

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Justificación
3661-12-COT25	"MATERIAL DE ASEO PARA ESCUELA DE VERANO SAN ESTEBAN 2025"	COMERCIAL BALAG SPA	$262.107	$675.396	"quien más se ajusta a los requerimientos"
3661-29-COT25	"EQUIPAMIENTO PROFESIONAL SEGURIDAD PUBLICA"	COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA	$944.938	$1.640.403	"presenta una cotización con las características técnicas solicitadas por el área informática"
3661-52-COT25	"COMPRA DE BOLSOS MORRAL, PARA TALLER DE NATACION 2025"	JESSICA MARCELA LEÓN OLMEDO	$140.182	$285.600	"es una emprendedora de la comuna y el detalle de calidad se puede visualizar en persona con la oferente, por la cercanía que contamos con ella es posible ponerse de acuerdo en los estándares de calidad de una forma más cercana y humana en comparación con los demás oferentes que no son de la provincia ni de la región de Valparaíso, por otro lado ofrece el menor tiempo de entrega del producto en tan solo 8 horas y en virtud que queda poco tiempo para la ceremonia en que serán utilizados, nos entrega más confianza este proveedor".
3661-62-COT25	"MATERIALES DE OFICINA, PROGRAMA R.S.H SAN ESTEBAN"	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA FERVET ON LINE LIMITADA	$598.581	$875.840	"se adjudica la oferta número 3 ya que es el que más se ajusta a la calidad de material solicitado y marcas establecidas"
3661-69-COT25	"INSUMOS FARMACEUTICOS PARA VETERIANRIA MUNICIPAL"	VET FARMA SPA	$96.887	$1.171.436	"la mejor opción que estimamos conveniente es la oferta 3, por que cumplen con todos los productos que se solicitan y ofrecen mayor cantidad de vacunas por solo un poco más de dinero"
3661-70-COT25	"INSUMOS DE OFICINA, J.P.L Y OBRAS"	IMPORTADORA Y EXPORTADORA	$1.138.380	$2.441.043	"el proveedor cumple con todo lo solicitado"

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Justificación
		LASER IMAGING CHILE SPA.			
3661-107-COT25	“CHALECOS Y JOCKEY PERSONAL SEGURIDAD PUBLICA”	IMPORTADORA GASPO SPA	$482.878	$490.101	“más se ajusta a los intereses municipales”, mientras que el primer proveedor no posee los productos con la especificación requerida”
3661-124-COT25	“COMPRA DE SILLON EJECUTIVO, UPS Y DISCO PORTATIL”	R & A SOLUCIONES SPA	$299.844	$565.250	“se acerca más al requerimiento solicitado”
3661-131-COT25	“EMPANADAS Y SERVILLETAS, CEREMONIA OFICIAL TRILLA 2025”	CAROLINA DEL CARMEN CAICEO MACHUCA	$2.324.070	$2.798.058	“cumple con los requerimientos establecidos en la solicitud realizada”
3661-135-COT25	“ORDENES DE INGRESO MUNICIPAL”	JESSICA MARCELA LEÓN OLMEDO	$214.200	$499.800	“por la rapidez nos quedamos con la opción 6”
3661-149-COT25	“HOSPEDAJE ALCALDE, ASAMBLEA NACIONAL DE MUNICIPALIDADES”	LIBERTAD 500 SPA	$104.720	$314.160	“cercanía al lugar del evento”
3661-168-COT25	“LIENZOS DIFUSION 1° TORNEO REGIONAL DE RAYUELA 2025”	VIOLETA IMPRESIONES LIMITADA	$74.970	$92.522	“cumple con la calidad técnica que se solicita bien especificada en el detalle de la cotización explicando precisamente todos los insumos que se necesita, además de ser un proveedor local de la zona, por lo cual se hace más fácil la confección de lo requerido”
3661-171-COT25	“SISTEMAS DE ANTIVIRUS”	SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIMITADA	$1.289.198	$1.999.200	“cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos”
3661-273-COT25	“SERVICIO TASACION TERRENO RURAL”	JORGE FERNANDO CONTRERAS MELO	$95.200	$119.000	“se solicita gestionar la contratación de servicio de tasación con el proveedor N°3”
3661-276-COT25	“MATERIAL ELECTRICO Y DE CONSTRUCCION”	COMERCIAL MUSAN SPA	$1.430.903	$1.749.867	“el proveedor N°1 no se logró tomar contacto no contesto teléfono indicado en cotización, el proveedor 2 ofrece luminaria pública que no cumple con los requisitos y normas técnicas indicadas”.
3661-293-COT25	“CHAQUETA, MONITORES ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL”	PRIMATE CHILE SPA	$258.646	$478.975	“cuarto oferente debido a que cumple con la máxima calidad técnica que se solicita bien especificada en el detalle de la cotización, y además de la baja complejidad de logística que

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Justificación
					representa la confección de estas prendas, al ser un proveedor del Valle de Aconcagua y por la cercanía con nuestra comuna”
3661-349-COT25	“IMPRESORA PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO VINCULO”	ALMACÉN TECNOLÓGICO LIMITADA	$213.010	$139.218	“cumple con los requisitos establecidos”
3661-398-COT25	LICENCIAS SECPLAC	FJ IMPORTACIONES SPA	$987.702	$999.597	“cumple con lo solicitado por el área informática”
3661-49-COT25	“VESTUARIO PARA MONITORES DEPORTIVOS MUNICIPALES”	COMERCIAL INDUSWORK SPA	$245.140	$322.442	“el proveedor número 1 no cumple con la calidad técnica mínima del producto solicitado”
3661-77-COT25	“COLACIONES, ACTIVIDAD ESCUELA DE VERANO SAN ESTEBAN 2025”	LUIS HUMBERTO OLIVARES CALDERON	$453.390	$487.305	“se logra asemejar más al proceso de condiciones de despacho y conservación de los mismos productos”
3661-85-COT25	“GRUPO MUSICAL PRESENTACION CHAYA 2025, JUEVES 20 DE FEBRERO 2025”	RODRIGO ANDRÉS DEL REAL FUENTES	$3.570.000	$4.000.000	“cumple con los requerimientos solicitados”
3661-114-COT25	“ABANICOS Y PAÑOLETAS, CONMEMORACION DIA DE LA MUJER”	CABEZAS SOLUCIONES SPA	$514.080	$547.400	“ya hemos adquirido insumos previamente con este proveedor y conocemos la calidad de sus productos así como su puntualidad en la entrega. Esto nos da confianza y seguridad en el servicio que recibiremos nuevamente”
3661-428-COT25	“BUZO DEPORTIVO SELECCION AMATEUR SAN ESTEBAN”	FLOUSPORT SPA	$1.332.800	$1.494.997	“cumple con la calidad técnica de entrega inmediata en 48 horas, incluso menos del mínimo solicitado que eran 3 días hábiles, segundo motivo, considerando la premura con la que necesitamos la indumentaria deportiva, ya que los jugadores de fútbol sub 15 y sub 45 ya están haciendo partidos amistosos antes del inicio del campeonato, necesitamos la ropa de buzos lo más pronto posible para poder equiparlos y se presenten con la indumentaria oficial, considerando también que luego de adjudicar esta compra viene otro proceso administrativo que conlleva otros días más, por lo cual, la premura de la realización de esta solicitud se hace importante, tercer motivo es que se

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Justificación
					necesita una coordinación logística con el proveedor rápida, ya que se debe especificar que deben llevar impreso las prendas de vestir, y al ser un proveedor de la zona (San Felipe), se hace más expedito este trámite, también considerando algún cambio o reparación de alguna prenda que venga con defecto o se rompa con el uso, y cuarto motivo porque el proveedor ofrece la posibilidad de incorporar más logos en las prendas de vestir al mínimo que fue solicitado, que fueron 2 mínimo. El proveedor 1 no adjunta cotización ni detalle técnico de las prendas. El proveedor 2 es de Santiago, por lo cual la coordinación logística se hace más compleja, entendiendo que se necesitan las prendas con urgencia. El proveedor 3 no adjunta cotización ni detalle técnico de las prendas. El proveedor 4 es de viña del mar, por lo cual la coordinación logística se hace más compleja, entendiendo que se necesitan las prendas con urgencia.”
3661-434-COT25	“COMPUTADOR E IMPRESORA, PROGRAMA ECOMERCADO SAN ESTEBAN”	SOC TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA	$1.199.520	$1.200.000	“los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados”
3661-465-COT25	GALVANOS, DIA DEL DIRIGENTE SAN ESTEBAN 2025	JESSICA MARCELA LEÓN OLMEDO	$183.260	$333.200	“proveedor que da cumplimiento al tiempo de entrega del producto”
3661-468-COT25	“COLACIONES, 2° FERIA AGRO TECNOLOGICA PRODESAL SAN ESTEBAN”	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS JOVANNA PILAR SALGADO CALDERON E.I.R.L.	$283.220	$342.100	“el proveedor más conveniente es N°3 este cumple con las características y ajustable a las necesidades del programa”
3661-477-COT25	“TINTAS, DEPARTAMENTO TRANSITO	COMERCIALIZADORA TOP TECK SPA	$214.200	$789.208	“cumple con los requisitos solicitados”,

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Justificación
3661-514-COT25	“MATERIALES DE ASEO PROGRAMA OLN SAN ESTEBAN”	DELTA GENERACION SPA	$190.607	$319.985	“los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados”
3661-482-COT25	SILLAS EJECUTIVAS, OFICINA INFORMATICA	MAFER SPA	$128.520	$399.364	“esta decisión se basa en las características de la silla que garantiza un óptimo confort, salud y postura con soporte máximo de hasta 200 kg y una estructura firme”
3661-485-COT25	“ARTICULOS, ATENCION REUNIONES MUNICIPALES Y CONCEJO”	CABEZAS SOLUCIONES SPA	$747.320	$874.049	“Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados”
3661-492-COT25	PARLANTE PORTATIL PARA USO MUNICIPAL	INVERSIONES SRN SPA	$274.999	$363.955	“se elige la opción N°4 del proveedor, debido a las características técnicas del equipo y por contar con la mejor salida de potencia de 160 W, lo que se ajusta de mejor forma a las necesidades de la municipalidad”
3661-500-COT25	ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL	JESSICA MARCELA LEÓN OLMEDO	$357.000	$499.800	“por la premura de la necesidad y el flujo de ingresos de tránsito debido a la venta de licencias de conducir y el pago de permisos precarios de patentes comerciales solicitó adjudicar a proveedor 4 Jessica León Olmedo 12.312.429-4, la cual entrega pedido en 4 horas”
3661-531-COT25	COLACIONES PROGRAMA O.L.N SAN ESTEBAN	CABEZAS SOLUCIONES SPA	$170.914	$219.067	“informo que el proveedor Cabezas Soluciones cumple satisfactoriamente con los criterios técnicos y operativos definidos para este proceso. Asimismo, cabe señalar que la entrega de los insumos se efectuó dentro de los plazos establecidos, lo que permitió asegurar la disponibilidad oportuna de colaciones para los usuarios, sin generar retrasos en la ejecución del servicio. Se fundamenta la selección de este proveedor dado que acredita cumplimiento en calidad, tiempos de entrega y condiciones de servicio, elementos que resultan esenciales para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.”

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Justificación
3661-551-COT25	“INSUMOS BEBESTIBLES Y OTROS PARA DESFILE ANIVERSARIO MUNICIPAL”	CABEZAS SOLUCIONES SPA	$329.547	$453.354	“Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados”
3661-567-COT25	POLERAS TALLER DE YOGA MUNICIPAL	FLOUSPORT SPA	$128.520	$199.991	“cumple con la calidad técnica y de entrega inmediata, considerando la premura de la ejecución de este evento que tenemos agendado para el sábado 13 de diciembre, lo cual conlleva una coordinación logística con el proveedor rápida para la confección de las prendas de vestir y su posterior entrega antes de la realización de la actividad, y al ser un proveedor local cercano a nuestra comuna, se hace más expedito este trámite, considerando también que luego de adjudicar esta compra viene otro proceso administrativo que conlleva otros días más, por lo cual, la premura de la realización de esta solicitud se hace importante”

Hallazgo N°2: Exigencia de marcas sin justificación

Se observa la selección de oferentes cuyas propuestas no corresponden a la alternativa más económica, debido a la preferencia por ofertas que consideran marcas específicas sin que exista una justificación que acredite su necesidad.

Al respecto, el reglamento de la ley de compras establece que las especificaciones deben formularse en términos genéricos, evitando la referencia a marcas determinadas. Solo de manera excepcional y debidamente fundada podrá mencionarse una marca, debiendo en todo caso admitirse bienes o servicios equivalentes, con el objeto de resguardar los principios de libre concurrencia e igualdad de los oferentes.

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Requerimiento donde señala marca	Justificación
3661-62-COT25	“MATERIALES DE OFICINA, PROGRAMA R.S.H SAN ESTEBAN”	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA FERVET ON LINE LIMITADA	$598.581	$875.840	30 lapices gel punta fina 1,0 azul marca pilot 30 lapices gel 0,5 punta fina color azul marca pilot 100 lapices pilot G-2 07 punta fina color azul 100 lapices pilot G-2 07 punta gruesa color azul 20 cuadernos universitarios de cuadros con espirales marca torre	“Se adjudica la oferta número 3 ya que es el que más se ajusta a la calidad de material solicitado y marcas establecidas”
3661-485-COT25	“ARTICULOS, ATENCION REUNIONES MUNICIPALES Y CONCEJO”	CABEZAS SOLUCIONES SPA	$747.320	$874.049	30 triton de chocolate 30 gretel de chocolate blanco 30 gretel de chocolate negro 30 gretel frutilla 30 criollitas normales 30 kuky normales 30 de coco marca costa 30 triton tradicional 30 galletas de soda marca mckay 10 cajas de 100 bolsas te supremo ceylan premium	“Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados”
3661-551-COT25	“INSUMOS BEBESTIBLES Y OTROS PARA DESFILE ANIVERSARIO MUNICIPAL”	CABEZAS SOLUCIONES SPA	$329.547	$453.354	345 bebidas mini sabores bilz, pap, limón soda, etc. 10 bebidas de 3 litros sabores coca cola, sprite, kem piña, bilz, limón soda 28 bebidas de 2 litros sabores coca cola, sprite, kem piña, bilz, limón soda	“Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados”

Hallazgo N°3: Contacto directo con proveedores

Se habrían considerado antecedentes ajenos al proceso formal de evaluación, tales como el contacto directo con proveedores, como factor determinante en la selección de un oferente que no corresponde a la oferta más económica. Esta situación podría implicar una eventual vulneración del artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, que prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en un proceso de contratación y los funcionarios del organismo licitante que intervengan en la adjudicación.

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Justificación
3661-52-COT25	“COMPRA DE BOLSOS MORRAL, PARA TALLER DE NATACION 2025”	JESSICA MARCELA LEÓN OLMEDO	$140.182	$285.600	“es una emprendedora de la comuna y el detalle de calidad se puede visualizar en persona con la oferente, por la cercanía que contamos con ella es posible ponerse de acuerdo en los estándares de calidad de una forma más cercana y humana en comparación con los demás oferentes que no son de la provincia ni de la región de Valparaíso, por otro lado ofrece el menor tiempo de entrega del producto en tan solo 8 horas y en virtud que queda poco tiempo para la ceremonia en que serán utilizados, nos entrega más confianza este proveedor.”
3661-276-COT25	“MATERIAL ELECTRICO Y DE CONSTRUCCION”	COMERCIAL MUSAN SPA	$1.430.903	$1.749.867	“el proveedor N°1 no se logró tomar contacto no contesto teléfono indicado en cotización, el proveedor 2 ofrece luminaria pública que no cumple con los requisitos y normas técnicas indicadas.”
3661-531-COT25	COLACIONES PROGRAMA O.L.N SAN ESTEBAN	CABEZAS SOLUCIONES SPA	$170.914	$219.067	“informo que el proveedor Cabezas Soluciones cumple satisfactoriamente con los criterios técnicos y operativos definidos para este proceso. Asimismo, cabe señalar que la entrega de los insumos se efectuó dentro de los plazos establecidos, lo que permitió asegurar la disponibilidad oportuna de colaciones para los usuarios, sin generar retrasos en la ejecución del servicio. Se fundamenta la selección de este proveedor dado que acredita cumplimiento en calidad, tiempos de entrega y condiciones de servicio, elementos que resultan esenciales para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.”

Hallazgo N°4: Deficiente planificación de los requerimientos y utilización de la urgencia como criterio de adjudicación

De la revisión de los procesos de compra, se constató que en diversas adquisiciones la selección del proveedor que no corresponde a la oferta más económica se fundamenta en aspectos tales la necesidad de contar con los productos con premura, la cercanía geográfica del proveedor y supuestas facilidades de coordinación logística.

Al respecto, se advierte que algunas unidades requirentes no planifican adecuadamente sus solicitudes de compra en función de sus necesidades operativas, formulando requerimientos con escasa anticipación y sin considerar los plazos necesarios para la tramitación del proceso y la provisión de los bienes o servicios. En este contexto, **la premura obedece a deficiencias en la planificación de las adquisiciones, por lo que la urgencia no puede ser utilizada como fundamento para justificar la selección de una oferta determinada,** especialmente cuando ello implica desestimar alternativas de menor valor o más convenientes.

Asimismo, si en la solicitud de compra se estableció un plazo de entrega específico, corresponde que todos los oferentes que participan del proceso den cumplimiento a dicha exigencia, con independencia de su ubicación geográfica. En consecuencia, no resulta procedente desestimar ofertas en razón de la localidad del proveedor o supuestas dificultades logísticas.

Código ID	Nombre	Proveedor seleccionado	Oferta menor precio	Precio adjudicado	Justificación
3661-428-COT25	“BUZO DEPORTIVO SELECCION AMATEUR SAN ESTEBAN”	FLOUSPORT SPA	$1.332.800	$1.494.997	“cumple con la calidad técnica de entrega inmediata en 48 horas, incluso menos del mínimo solicitado que eran 3 días hábiles, segundo motivo, considerando la premura con la que necesitamos la indumentaria deportiva, ya que los jugadores de fútbol sub 15 y sub 45 ya están haciendo partidos amistosos antes del inicio del campeonato, necesitamos la ropa de buzos lo más pronto posible para poder equiparlos y se presenten con la indumentaria oficial, considerando también que luego de adjudicar esta compra viene otro proceso administrativo que conlleva otros días más, por lo cual, la premura de la realización de esta solicitud se hace importante, tercer motivo es que se necesita una coordinación logística con el proveedor rápida, ya que se debe especificar que deben llevar impreso las prendas de vestir, y al ser un proveedor de la zona (San Felipe), se hace más expedito este trámite, también considerando algún cambio o reparación de alguna prenda que venga con defecto o se rompa con el uso, y cuarto motivo porque el proveedor ofrece la posibilidad de incorporar más logos en las prendas de vestir al mínimo que fue solicitado, que fueron 2 mínimo.

					El proveedor 1 no adjunta cotización ni detalle técnico de las prendas. El proveedor 2 es de Santiago, por lo cual la coordinación logística se hace más compleja, entendiendo que se necesitan las prendas con urgencia. El proveedor 3 no adjunta cotización ni detalle técnico de las prendas. El proveedor 4 es de viña del mar, por lo cual la coordinación logística se hace más compleja, entendiendo que se necesitan las prendas con urgencia.”
3661-567-COT25	“POLERAS TALLER DE YOGA MUNICIPAL”	FLOUSPORT SPA	$128.520	$199.991	“cumple con la calidad técnica y de entrega inmediata, considerando la premura de la ejecución de este evento que tenemos agendado para el sábado 13 de diciembre, lo cual conlleva una coordinación logística con el proveedor rápida para la confección de las prendas de vestir y su posterior entrega antes de la realización de la actividad, y al ser un proveedor local cercano a nuestra comuna, se hace más expedito este trámite, considerando también que luego de adjudicar esta compra viene otro proceso administrativo que conlleva otros días más, por lo cual, la premura de la realización de esta solicitud se hace importante”
3661-52-COT25	“COMPRA DE BOLSOS MORRAL, PARA TALLER DE NATACION 2025”	JESSICA MARCELA LEÓN OLMEDO	$140.182	$285.600	“es una emprendedora de la comuna y el detalle de calidad se puede visualizar en persona con la oferente, por la cercanía que contamos con ella es posible ponerse de acuerdo en los estándares de calidad de una forma más cercana y humana en comparación con los demás oferentes que no son de la provincia ni de la región de Valparaíso, por otro lado ofrece el menor tiempo de entrega del producto en tan solo 8 horas y en virtud que queda poco tiempo para la ceremonia en que serán utilizados, nos entrega más confianza este proveedor”.

IV. OTROS HALLAZGOS

a) Adquisición con anterioridad a la formalización de la adjudicación

De la revisión efectuada, se constató que, en el caso de la compra ágil **3661-531-COT25 "COLACIONES PROGRAMA O.L.N SAN ESTEBAN"**, la municipalidad justificó la selección de un proveedor que no correspondía a la oferta de menor valor señalando "*cumple satisfactoriamente con los criterios técnicos y operativos definidos para este proceso. Asimismo, cabe señalar que* ***la entrega de los insumos se efectuó dentro de los plazos establecidos*** *lo que permitió asegurar la disponibilidad oportuna de colaciones para los usuarios, sin generar retrasos en la ejecución del servicio*".

Al respecto, dicha circunstancia permite inferir que la provisión de los bienes se habría materializado con anterioridad a la selección del proveedor, lo cual afectaría la libre competencia, y podría generar dudas respecto de la transparencia y probidad del proceso de contratación.

b) Reiteración de compras ágiles para mantención de vehículos municipales

Se constató que durante el año 2025 la entidad efectuó diversas contrataciones mediante la modalidad de compra ágil para la reparación y mantención de vehículos municipales con un mismo proveedor, específicamente las compras ágiles:

- 3661-158-COT25, de fecha 21 de marzo de 2025, por un monto de $3.000.000, destinada a la reparación de una camioneta Hyundai Porter;
- 3661-229-COT25, de fecha 30 de abril de 2025, por un monto de $3.000.000, correspondiente a reparaciones de diversos vehículos livianos;
- 3661-399-COT25, de fecha 11 de agosto de 2025, por un monto de $6.800.000, relativa a la mantención y reparación de vehículos pesados de la flota municipal.

Lo anterior se produjo con posterioridad al vencimiento de los contratos de suministro que la municipalidad tenía para dichos servicios, los cuales expiraron el 21 de enero de 2025 para vehículos livianos y el 24 de mayo de 2025 para vehículos pesados. Considerando que la mantención y reparación de la flota municipal constituye una necesidad permanente y previsible, la reiteración de adquisiciones a través de compras ágiles, en reemplazo de licitaciones públicas, podría evidenciar **una planificación deficiente y, eventualmente, un fraccionamiento del gasto.**

c) Utilización de la modalidad de Compra Ágil en contrataciones de mayor complejidad técnica

La Directiva de Contratación Pública N° 35 de la Dirección de ChileCompra, sobre "Recomendaciones para el uso de la modalidad Compra Ágil", establece orientaciones respecto de su aplicación, señalando que "el uso de Compra Ágil es ideal y altamente eficiente cuando el bien o servicio es de especificación estándar, de simple oferta y existe un mercado competitivo de empresas de menor tamaño". Entre los ejemplos mencionados se incluyen insumos de uso común, servicios de mantenimiento menor y servicios logísticos.

No obstante lo anterior, se observó la utilización del mecanismo de Compra Ágil para la contratación de servicios que, atendida su naturaleza y nivel de complejidad técnica, se ajustan más adecuadamente a procesos de licitación pública. En este sentido, si bien la normativa no establece de manera expresa una prohibición para su uso en este tipo de contrataciones, resulta pertinente recordar que se recomienda su utilización principalmente para bienes y servicios de especificación estándar y de baja complejidad.

Esta situación fue verificada en las siguientes compras ágiles:

- 3681-6-COT25: Permiso de edificación diseño casino Medialuna El Cobre y baños públicos.
- 3681-5-COT25: Reparación calzada calle La Unión.
- 3681-4-COT25: Reparación muro perimetral de adobe para el Parque La Ermita.
- 3681-1-COT25: Demarcación vial Avda. Alessandri.
- 3661-289-COT25: Diseño y formulación del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC).
- 3661-479-COT25: Elaboración y validación del Plan Comunal de Cultura de San Esteban.

V. RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración las situaciones previamente descritas, se formulan las siguientes acciones de mejora, orientadas a fortalecer la eficiencia, transparencia y trazabilidad del proceso de compras ágiles:

1. Formalizar el procedimiento de compras ágiles

Elaborar y reglamentar el procedimiento de compras ágiles, detallando etapas, responsables, plazos, criterios, mecanismos de control, etc., con el objetivo de una aplicación uniforme del proceso de compras ágiles.

2. Estandarización de criterios de evaluación

En el mismo marco de la formalización del procedimiento de compras ágiles, establecer criterios claros, objetivos y uniformes para la selección de proveedores, mediante la utilización de un cuadro comparativo de cotizaciones, el cual deba contener el detalle de las características cotizadas, precio, plazo de entrega, plazo de garantía (cuando corresponda) etc. También si los bienes y/o servicios cotizados no cumplen con lo solicitado, el cuadro deberá señalar los aspectos técnicos incumplidos; si el plazo de entrega es superior al requerido, o no ofrece la garantía solicitada, estas cotizaciones no serán consideradas en la comparación de los precios. Entre aquellas cotizaciones que cumplan con lo solicitado (características técnicamente, plazo de entrega, garantía (cuando corresponda), será seleccionada la cotización de menor valor.

3. Incorporación del principio “valor por el dinero”

Integrar el principio de “valor por el dinero” en los procesos de compra, entendiendo este como el equilibrio entre economía, eficiencia y eficacia, evitando analizar estos factores de manera aislada. Lo anterior implica procurar la mejor relación costo-beneficio, asegurando la obtención de bienes y servicios de calidad que satisfagan adecuadamente las necesidades municipales, optimizando el uso de los recursos públicos.

4. Aplicación del criterio de conveniencia económica

Privilegiar, en igualdad de condiciones técnicas o condiciones de entrega, la selección de la oferta económicamente más conveniente.

5. Capacitación de funcionarios/as

Implementar instancias de capacitación dirigidas a los/as funcionarios/as con el objeto de asegurar el conocimiento actualizado de la normativa de compras públicas y promover estándares de integridad, transparencia y probidad en el ejercicio de la función pública.

6. Difusión de buenas prácticas y alertas de riesgo

Difundir periódicamente informes y casos investigados por el Observatorio de Chile Compra, con el objetivo de identificar prácticas de riesgo recurrentes y prevenir irregularidades en los procesos de contratación.